

Agosto 2022 - Novedades impositivas del 11-08 al 17-08-2022**Novedades Nacionales**

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. GANANCIAS: AFIP ESTABLECE UN PAGO A CUENTA EXTRAORDINARIO DEL GRAVAMEN PARA DETERMINADAS SOCIEDADES DE CAPITAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5248

Se establece un pago a cuenta extraordinario del impuesto a las ganancias cancelable en 3 cuotas mensuales, para las sociedades de capital que cumplan alguno de los siguientes parámetros:

- El monto del impuesto determinado de la declaración jurada correspondiente al período fiscal 2021 o 2022, según corresponda, sea igual o superior a \$ 100.000.000.
- El monto del Resultado Impositivo que surge de la declaración jurada, sin aplicar la deducción de los quebrantos impositivos de ejercicios anteriores, sea igual o superior a \$ 300.000.000.

- **CONVENIO MULTILATERAL. SE APRUEBA EL SISTEMA INFORMÁTICO DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO “SIRCUPA”**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 9/2022

La Comisión Arbitral aprueba el sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago “SIRCUPA” aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas de pago abiertas por los Proveedores de Servicio de Pago (PSP).

Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL Y A LA LEY IMPOSITIVA A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022**

LEY (Poder Legislativo Tucumán) 9572

Se establecen modificaciones al Código Tributario -L. (Tucumán) 5121- y la ley impositiva vigente -L. (Tucumán) 8467-.

- **SANTA CRUZ. TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO Y PUNITORIO APLICABLES A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos Santa Cruz) 181/2022

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos establece a partir del 1 de septiembre de 2022, en 4,25% mensual la tasa de interés resarcitorio y en 5,19% mensual la tasa de interés punitorio -arts. 51 y 52 del CT provincial-.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). IMPLEMENTACIÓN DE UN RÉGIMEN DE FACILIDADES TRANSITORIO Y MODIFICACIONES AL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE**

RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Buenos Aires (Ciudad)) 4323/2022

Se implementa con carácter transitorio, entre el 15 de setiembre y el 15 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, un régimen de facilidades de pago respecto de las obligaciones tributarias y multas cuya aplicación, percepción y/o fiscalización se encuentran a cargo de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y se establecen modificaciones al Régimen de facilidades de pago permanente -R. (MH Bs. As. cdad.) 890/2020-

- **NEUQUÉN. REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN HIDROCARBURÍFERA PROVINCIAL**

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 372/2022

Se reglamenta el "Programa de Reactivación Hidrocarburífera provincial", con destino a la reactivación, inversión e incremento de la producción hidrocarburífera convencional orientado a la contratación de empresas y de empleo local en dicho sector -art. 23.L.(Neuquén) 3312-

- **CHUBUT. RÉGIMEN DE RETENCIÓN DE INGRESOS BRUTOS APLICABLE SOBRE CUENTAS DE PAGO ABIERTAS EN LAS ENTIDADES PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Chubut) 897/2022

Se establece a partir del 1 de octubre de 2022 un régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Chubut del régimen de Convenio Multilateral, aplicable sobre los importes en pesos o moneda extranjera, valores o instrumentos de poder adquisitivo similar a la moneda de curso legal acreditados en cuentas abiertas en las empresas Proveedoras de Servicios de Pago -PSP- que ofrecen cuentas de pago.

- **CONVENIO MULTILATERAL. PRECISIONES PARA LA CORRECTA ATRIBUCIÓN DE INGRESOS PARA LOS CONTRIBUYENTES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN DE LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS QUE ACTÚEN EXCLUSIVAMENTE EN FORMA DIGITAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 8/2022

La Comisión Arbitral interpreta que los contribuyentes comprendidos en el régimen de la ley de Entidades Financieras, que desarrollen sus actividades exclusivamente en forma digital a los fines de determinar la parte de ingresos que le corresponda a cada jurisdicción, deberán considerar, como si existiera casa o filial en todas aquellas jurisdicciones en los que tengan clientes usuarios a quienes se les brindan los servicios.

Calendario de Vencimientos:

LUN 22/8	MAR 23/8	MIÉ 24/8	JUE 25/8	VIE 26/8
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 2	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 3	Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 5	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6
Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 4	Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0- 1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7
Derechos de exp.prest.serv.:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3-4-5-6- 7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 6-7
Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 7- 8-9	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 0-1	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 0-1	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7
IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.3:D JJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4- 5-6-7-8-9